

CCT N° 130/75. Jornada reducida. Horas extras.



¿Cómo se calculan las horas extras para un empleado media jornada del CCT N° 130/75?

El contrato a tiempo parcial no tiene horas extras, cuando tienen que trabajar más horas éstas son horas simples. El valor de la hora simple es el monto del básico de jornada completa / 192 h.

Fuente: Ley N° 26.474: "...Los trabajadores contratados a tiempo parcial no podrán realizar horas suplementarias o extraordinarias, salvo el caso del artículo 89 de la presente ley. La violación del límite de jornada establecido para el contrato a tiempo parcial, generará la obligación del empleador de abonar el salario correspondiente a la jornada completa para el mes en que se hubiere efectivizado la misma, ello sin perjuicio de otras consecuencias que se deriven de este incumplimiento."